



artículos 1 y 2 de la Resolución de Secretaría General N° 0134-2022-MIDAGRI-SG, la cual queda integrada por las siguientes entidades:

- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)
- Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)
- Sierra y Selva Exportadora (SSE)
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)
- Autoridad Nacional del Agua (ANA)
- Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS)
- Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL)
- Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI)
- Proyecto Especial Alto Huallaga (PEAH)
- Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (PEBDICP)
- Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (PEBPT)
- Proyecto Especial Datem del Marañón Alto Amazonas Loreto Condorcanqui (PEDAMAALC)
- Proyecto Especial Jequetepeque Zaña (PEJEZA)
- Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua (PEJSIB)
- Proyecto Especial Pichis Palcazú (PEPP)
- Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS)
- Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM)
- Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT).

**1.2** El Ministro de Desarrollo Agrario y Riego lidera la Red de Integridad del Sector Agrario y de Riego.

**1.3** Las entidades que conforman la Red de Integridad conformada por la presente Resolución están representadas por sus Titulares, por la máxima autoridad administrativa y el/la Oficial de Integridad o quien haga sus veces.

**1.4** La Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción (OILCC) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) asume el rol de Secretaría Técnica de la Red de Integridad conformada por la presente Resolución.

#### Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a las entidades que conforman la Red de Integridad del Sector Agrario y de Riego, según lo dispuesto en el numeral 1.1 de su artículo 1, y a la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines de ley.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)) y en las sedes digitales de las entidades que conforman la Red de Integridad del Sector Agrario y de Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2308095-1

### Designan Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00077-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 18 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0420-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-RRHH y el Informe N° 00167-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM de la Unidad de Administración; y, el Memorando N° 00314-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UPPS y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario que tiene por finalidad incrementar la producción y productividad de agro, a través de intervenciones en materia de infraestructura de riego, drenaje y riego tecnificado y de su protección y recuperación; así como del fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de los usuarios de agua, de los productores agrarios y de los gobiernos regionales y locales, a través de actividades de capacitación, sensibilización y asistencia técnica en el marco de sus competencias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio, en cuyo anexo se califica al PSI, como Programa del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el literal i) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por la Resolución Ministerial Nro. 0084-2020-MINAGRI, dispone que es función de la Dirección Ejecutiva designar a personal de confianza de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 0420-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, informa que ha realizado la verificación de la información contenida en la hoja de vida del señor Germán Marlon Lench Cáceres, comprobando que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución Directoral N° 00167-2019-MINAGRI-PSI, para ocupar el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Memorando Nro. 00314-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la entidad señala que el Programa Subsectorial de Irrigaciones cuenta con disponibilidad presupuestal para ocupar el puesto de Asesor de la Dirección Ejecutiva;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** al señor GERMÁN MARLON LENCH CÁCERES en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones ([www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese y comuníquese.

ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO  
Dirección Ejecutiva  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

2308324-1